



### NOTIFICACION POR AVISO.

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA:

Página 1 de 1

## NOTIFICACION POR AVISO.

29 de Enero del 2019.

Investigada: **LUCY MILENA SUAREZ PUERRES.**

Proceso: **PSA M 049 – 2018.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 del 2011, la Subdirección de Salud Pública se permite realizar notificación por AVISO del contenido del Auto No. 0315 del 4 de Diciembre del 2018, proferido dentro del proceso PSA M 049-18, Por medio del cual se ordena la Apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y se hace la elevación de unos cargos, auto emanado de la Subdirección de Salud Pública del IDSN y se fija por el término de cinco (5) días, en la página web del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO** y en la cartelera de la Subdirección de Salud Pública, y que la misma se tendrá surtida una vez vencido el termino de publicación en la página web del IDSN y de la desfijación de la cartela de la Subdirección de Salud Pública.



Se informa al interesado que contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 del 2011 CPACA.



Se advierte al interesado que la presente notificación, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente AVISO y su documento anexo; la presente notificación se realiza de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 69 de la ley 1437 del 2011.



Fijación:

Día 30 de Enero del 2019. Hora: 08:00 AM

Desfijacion:

Día 30 de Enero del 2019. Hora 18:00 PM.

Firma. 

Nombre. **LUIS MELO.**

P.U. SSP IDSN.

Firma.


Nombre. **LUIS MELO.**

P.U. SSP IDSN.

[www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co)

Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto, Nariño - Colombia  
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031 - 7293284 - 7296125



 [idsnpage](#)

 [@ENLAZATEIDS](#)

 [Enlázate Nariño](#)



### AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 1 de 4

000315 )  
San Juan de Pasto,

PAS M 094 - 2018.

04 DIC 2018

Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio y se hace una formulación de Cargos.

EL SUBDIRECTOR DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial lo dispuesto en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Decreto 677 de 1995, y resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; con base a estas disposiciones legales y con el fin de esclarecer unas presunta infracciones a la norma sanitaria, la Subdirección del Salud Publica del IDSN procede a decretar la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y hacer la elevación de los respectivos cargos, y en base:



#### ANTECEDENTES.

1. Se tiene que por visita de Inspección Vigilancia y Control realizada el pasado 31 de Agosto del 2016 al establecimiento comercial denominado Droguería **FARMA ETICOS** ubicado en la Calle 19 No. 22 - 26 del Municipio de Pasto, cuyo representante legal es la señora **LUCY MILENA SUAREZ PUERRES** identificada con C.C. No. 1.085.258.286 visita que se realizó por parte de la señora Luceny González Mejía funcionaria adscrita a la Oficina de Medicamentos del IDSN, se pudo constatar que los medicamentos que se relacionan a continuación presentaban las siguientes anomalías:



No	NOMBRE PRODUCTO CONCENTRACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION COMERCIAL.	LABORATORIO FABRICANTE	REGISTRO INVIMA.	NUMERO DE LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO	PRELINTA NORMA SANITARIA INVIMA
1	MERO MACHO	JARABE	FRASCO X 550ml	FITOTERAPIA	N/R	1022-1790	FEB-18	3	SIN REGISTRO INVIMA	D 677/95 Art 2 Parg 77 numeral 1 y 2
2	ARTRIN	GRAGEA	FRASCO X 25	PROBION SANTIAGO DE CUBA	N/R	21547	14/02/2012	3	SIN REGISTRO INVIMA	D 677/95 Art 2 Parg P.F. Fraudulent Literal g Art 77 numeral 1 y 2
3	ARTRIN	GEL	FRASCO	PROBION SANTIAGO DE CUBA	N/R	69875	12/11/2018	1	SIN REGISTRO INVIMA	D 677/95 Art 2 Parg P.F. Fraudulent Literal g Art 77 numeral 1 y 2

www.idsn.gov.co

Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto, Nariño, Colombia  
Commutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031 - 7293284 - 7296125

COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



idsnpage  
@ENLAZATEIDSN  
Enlazate Nariño



### AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.

CÓDIGO: F-PIVSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 2 de 4

4	ACIDO FUSIDICO	CREMA	TUBO X 15g	GENFAR	2006M-005236R1	070613	06/2016	1	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Parg P.F. Alterado Lateral C Ar 77 numeral 1 y 2
5	HIDROQUINONA 3%	LOCION FACIAL	FRASCO X 3%	SOREL S.A	2012M-0013515	491013	10/2015	1	VENCIDO	D 677/95 Art 2 Parg P.F. Alterado Lateral C Ar 77 numeral 1 y 2
6	AMPICILINA 500gr	CAPSULAS	BLISTER X 5	GENFAR	2007M-07219R2	N/R	N/R	5	NO REPORTA FECHA DE VENCIMIENTO NI LOTE	D 677/95 Art 2 Parg P.F. Alterado Lateral C Ar 77 numeral 1 y 2
7	SEVEDOL 250gr	CAPSULAS	UNIDAD	LAFRANCOL	2008M-0008219	N/R	N/R	4	NO REPORTA FECHA DE VENCIMIENTO NI LOTE	D 677/95 Art 2 Parg P.F. Alterado Lateral C Ar 77 numeral 1 y 2
8	BUSCAPINA	TABLETAS	BLISTER X 4	BOEHRINGER INGELHEIM	2008M-000552R3	N/R	N/R	5	NO REPORTA FECHA DE VENCIMIENTO NI LOTE	D 677/95 Art 2 Parg P.F. Alterado Lateral C Ar 77 numeral 1 y 2
9	DICLOFENACO SODIO	CAPSULAS	CAJA X 10	COLMED INERNATIONAL	2006M-003927-R1	1075017	04/2017	20	USO INSTITUCIONAL	D 677/95 Art 77 numeral 1
10	CIPROFLOXACINO	TABLETAS	CAJA X 10	GENFAR	2005M001483-R1	5GCS746A	06/2017	30	USO INSTITUCIONAL	D 677/95 Art 77 numeral 1
11	LEVOTIROXINA 50gr	TABLETAS	CAJA X 150	TECNOQUIMICAS	2008M-0008154	5P3796	10/2017	20	USO INSTITUCIONAL	D 677/95 Art 77 numeral 1
12	METOCARBAMOL	TABLETAS	BLISTER X 10	LAPROFF	2005M-0004317	03206	01/2016	20	USO INSTITUCIONAL	D 677/95 Art 77 numeral 1
13	MELOXICAM 7,5 mg	TABLETAS	CAJA X 10	LA SANTE	2010M-14170-R1	E0715	07/2018	8	USO INSTITUCIONAL	D 677/95 Art 77 numeral 1
14	CLORFENIRAMINA	TABLETAS	BLISTER X 10	LABINCO	2005M-0004431	31102	10/2016	30	USO INSTITUCIONAL	D 677/95 Art 77 numeral 1
15	METOCARBAMOL	TABLETAS	BLISTER X 10	QUIMICO PHARMA	2010M-0010886	16014	10/2016	10	USO INSTITUCIONAL	D 677/95 Art 77 numeral 1
16	ESOMEPRAZOL	TABLETAS	UNIDAD	LA SANTE	2004M-0003930	N/R	N/R	4	USO INSTITUCIONAL	D 677/95 Art 77 numeral 1

www.idsn.gov.co

Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto, Nariño - Colombia  
 Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031 - 7293284 - 7296125


COMROMETIDOS CON LA CALIDAD  
 Gobernación de Nariño



idsnpage

@ENLAZATEIDSN

Enlázate Nariño

	<b>AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.</b>		
	CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01	VERSIÓN: 01	FECHA: 25-10-2012

2. Que las anomalías descritas en el numeral 1 del acápite de antecedentes, pueden ser constituidas de una infracción a la normatividad sanitaria contenida en el decreto 677 de 1995, en especial a lo dispuesto en los artículos 2 y 77 parágrafos 1 y 2 *Ibidem*, que nos dice: Artículo 2º. Definiciones. Para efectos del presente Decreto, se adoptan las siguientes definiciones: Producto Farmacéutico Alterado: (...) C) Cuando se encuentre vencida la fecha de expiración correspondiente a la vida útil del producto. Producto Farmacéutico Fraudulento: (...). g) Cuando no esté amparado con Registro Sanitario. Así mismo el artículo 77 parágrafo 1 y 2 *Ibidem* señala: Parágrafo 1: Se prohíbe la tenencia o la venta de productos farmacéuticos que presenten en envase tipo hospitalario, que sean distribuidos por entidades públicas de seguridad social, de muestras médicas y de productos farmacéuticos con la fecha de vigencia, expiración o caducidad vencida o sin registro sanitario, en las droguerías depósitos de drogas, farmacias-droguerías y establecimientos similares. Parágrafo 2: Se prohíbe la fabricación, tenencia o venta de productos farmacéuticos fraudulentos o alterados en los establecimientos farmacéuticos.
3. Con el fin de verificar si los hechos relacionados anteriormente pueden constituir alguna infracción a la normatividad sanitaria relacionada, se hace necesario decretar el inicio de un Proceso Sancionatorio Administrativo el cual quedara radicado bajo la partida PSA M-094 – 2018, seguido en contra de la señora **LUCY MILENA SUAREZ PUERRES** identificada con C.C. No. 1.085.258.286, en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería **FARMA ETICOS** y consecuentemente con ello hacer la elevación de cargos respectivos, los cuales se hace a través del presente auto; en concordancia con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y complementarios.
4. Que en el evento de llegar a demostrar la infracción a la norma sanitaria de la señora **LUCY MILENA SUAREZ PUERRES** identificada con C.C. No. 1.085.258.286, en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería **FARMA ETICOS** de los medicamentos objetos de Medida Sanitaria de Seguridad, las posibles sanciones a imponer son las contenidas en el artículo 125 del Decreto 677 a saber: **A)** amonestación, **B)** multa, **C)** decomiso, **D)** Decomiso o cancelación del registro o de la licencia respectiva, **e)** Cierre temporal o definitivo del establecimiento, laboratorio farmacéutico o edificación o servicio respectivo.
5. Que la presente actuación se regirá por lo establecido en el decreto 677 de 1995 en su parte sustancial y la ley 1437 de 2011 en lo referente al trámite procesal de esta actuación administrativa.



En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR la Apertura de Proceso Sancionatorio Administrativo en contra de la señora **LUCY MILENA SUAREZ PUERRES** identificada con C.C. No. 1.085.258.286, en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Droguería **FARMA ETICOS** investigación que



**AUTO DE APERTURA Y FORMULACION DE CARGOS.**

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-01

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

Página 4 de 4

se le asignara la partida de radicación No. 094-2018 para todo el trámite de esta actuación administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO:** CONSECUENTEMENTE con la anterior declaración formular pliego de cargos en contra de la señora **LUCY MILENA SUAREZ PUERRES** identificada con C.C. No. 1.085.258.286, en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Drogueria **FARMA ETICOS**, por unas presuntas infracciones a la normatividad sanitaria contenidas en los artículos 2 Parágrafo Producto Farmacéutico Alterado literal C, Parágrafo Producto Farmacéutico Fraudulento Literal g y artículo 77 parágrafo 1 y 2 del Decreto 677 de 1995 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar de manera personal de la señora **LUCY MILENA SUAREZ PUERRES** identificada con C.C. No. 1.085.258.286, en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Drogueria **FARMA ETICOS** la presente decisión.

**ARTICULO CUARTO:** INFORMAR a la señora **LUCY MILENA SUAREZ PUERRES** identificada con C.C. No. 1.085.258.286, en su calidad de Propietaria y Representante Legal de la Drogueria **FARMA ETICOS**, que podrá presentar sus descargos con las pruebas que pretenda hacer valer dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo dispone el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

**ARTICULO SEXTO:** Dejar a disposición de la Fiscalía General de la Nación los productos que fueron objeto de decomiso, para lo de su cargo y competencia.

San Juan de Pasto,

04 DTC 2018

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**CARLOS JULIO ARELLANO RUIZ.**  
Subdirector Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	

